

AYUDAS/SUBVENCIONES

SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO INSULAR

Convocatoria:	BOLP nº 38 de 28/03/2018
Ámbito	Insular
Entidad:	Cabildo de Lanzarote
Objeto de la Convocatoria:	Intervenciones de conservación y restauración de fachadas y cubiertas pertenecientes al patrimonio histórico de ámbito insular y de titularidad privada
Dirección:	Avenida Fred Olsen s/n, 35500-Arrecife
Líneas Subvencionables:	<p><u>Línea A:</u> conservación y restauración de fachadas en inmuebles BIC</p> <p><u>Línea B:</u> conservación y restauración de cubiertas en inmuebles BIC</p> <p><u>Línea C:</u> intervenciones de consolidación en inmuebles declarados BIC</p> <p><u>Línea D:</u> rehabilitación de inmuebles catalogados en Catálogos Arquitectónicos municipales o insulares</p>
Beneficiarios:	Personas físicas o jurídicas que ostenten la propiedad de inmuebles en la isla de Lanzarote que cumplan las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria

Importe de la
subvención:

El importe concedido no podrá exceder de diez mil (10.000) euros por actuación y no podrá sobrepasar el 50% del importe de la intervención subvencionable.

Una única subvención por propietario e inmueble.

Un 50% del importe subvencionado se otorgará con la presentación de la copia de la licencia municipal de obras, previa autorización/ informe favorable de la Consejería de Patrimonio (antes de las obras)

El otro 50% se otorgará una vez finalizada la obra, previo informe técnico de conformidad emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Lanzarote y condicionado a la previa justificación de los gastos efectuados.

felapyme

Federación Interinsular de la Pyme

Documentación a
aportar

- a. Copia del NIF/C IF
 - b. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios (apts 2 y 3 art. 13 de la LGS)
 - c. Consentimiento para verificar la información relativa a estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social.
 - d. Declaración de que no ha sido concedida subvención alguna para la actuación presentada
 - e. Justificante bancario con el código IBAN que acredite la titularidad del solicitante
 - f. Documento acreditativo de la propiedad del inmueble
 - g. Certificado catastral del inmueble
 - h. Proyecto o memoria técnica suscrita por un técnico donde figure una memoria descriptiva del proyecto
 - i. Copia del Gobierno de Canarias de la declaración del inmueble como BIC, en su caso
 - j. Certificado municipal de catalogación, cuando el inmueble esté incluido en un Catálogo Arquitectónico.
 - k. Cuando el inmueble tenga interés patrimonial, pese a no tener ningún tipo de protección, informe patrimonial suscrito por un técnico especialista
-

- I. Copia de licencia de obras para la intervención en el inmueble si ya se hubiera otorgado

Justificación de la subvención Se deberá proceder a la justificación de la subvención dentro del plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para ejecutar las obras, mediante la presentación de la pertinente documentación

Plazo para ejecutar las obras No podrá exceder de 12 meses contados a partir de la notificación al beneficiario de la concesión de la licencia de obras.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, deberán presentarse en el Registro General del Cabildo de Lanzarote.

Acceda a la solicitud aquí:
<http://www.cabildodelanzarote.com/tema.asp?idTema=191&sec=Ayudas%20y%20subvenciones>

PLAZO LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1 MES A PARTIR DEL DÍA 29/03/2018.

felapyme

BOLP: <http://www.boplaspalmas.net/nbop2/>

BOC: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/196/index.html>

Federación Interinsular de la Pyme